LAS PROVINCIAS EN MADRID.

CRONICA ARAGONESA

(De nuestro corresponsal.)

ZARAGOZA 23 de Mayo de 1882.

No extrañe V. que, en muchas de mis cartas, comience por hablar del ferro-carril de Canfranc. Este es el asunto que hoy más interesa á Aragon en general, y especialmente á Zaragoza y una gran parte de su provincia.

El pliego de condiciones, segun noticias recibidas, está ya redactado; las negociaciones con Francia para convenir los puntos en que su Gobierno y el nuestro necesitan ponerse de acuerdo hállanse terminadas ó poco ménos; que se espera para muy en breve el anuncio de la subasta, y que para dar á ciertas cosas la última mano saldrán mañana, en direccion de la córte, los señores baron de la Linde, Navarro Ituren y Figueras. Por la importancia que la anhelada vía tiene para este país, y por el mal año que á consecuencia de la pérdida casi total de la cosecha de cereales se prepara, es muy de desear que las gestiones de esos señores y de sus compañeros de comision den por resultado el pronto comienzo de unas obras en que ha de ocuparse extraordinario número de braceros.

Sin que el mal haya llegado al grado que en Andalucía, es indudable que la cuestion de subsistencias va adquiriendo alguna gravedad. Si no se encuentran otros medios eficaces, será difícil que la opinion pública deje de expresarse con grande energía en favor de la rebaja de los derechos impuestos á los cereales extranjeros.

No desconozco que es medida grave y digna de ser meditada por los intereses á que afecta; pero conviene tener en cuenta que esos intereses no son los de la clase trabajadora en general. La mayor parte de los propietarios se han desprendido de su grano, y las existencias se hallan casi todas en poder de especuladores, cuyas exigencias, por una ley económica ineludible, crecen al compás de la escasez y la miseria.

Los embargos contra los comerciantes é industriales siguen, aunque, al parecer, con no grande actividad. Dícese que son bastantes los contribuyentes que van pagando *sotto voce*, y en cuanto á los que resisten, en general lo hacen tan solo por lo que respecta al aumento que han sufrido en la cuota, allanándose á entregar á los comisionados de apremio el importe de la cuota que, ántes del aumento, venian pagando.

Por lo que toca á la contribucion territorial y á los consumos, sigue el clamoreo de los pueblos, que en su mayor parte han visto defraudadas sus esperanzas de ver aliviada la primera, y que se ven en la absoluta imposibilidad de satisfacer el recargo que han sufrido los segundos.

La prensa de Zaragoza acaba de dar una prueba del alto sentido moral que la inspira. *La Alianza Aragonesa*, diario constitucional, manifestó su extrañeza de que los Sres. Garcés y García hubieran devuelto el número que se les envió, cuando la circunstancia de ejercer aquél el cargo de juez municipal y de aspirar éste á la plaza de liquidador, parecia autorizar á considerarlos adictos al partido que *La Alianza* representa. Todos los diarios (á excepcion, si no estoy equivocado, de *El Diario Católico*), se apresuraron á protestar, en nombre del decoro de la prensa, contra esa extraña y poco noble manera de hacer propaganda. *La Alianza* declaró entónces, con digna franqueza, que habia sido sorprendida su buena fé, dándose á las cajas por persona extraña á su redaccion el suelto orígen de la protesta, con lo cual terminó de una manera satisfactoria tan deplorable incidente.—Suyo, D.

PROYECTO DE LEY

SOBRE COLONIAS AGRÍCOLAS.

(Continuacion.)

CAPITULO II.

De las colonias.

Art. 17. La declaracion de Municipio independiente á que se refiere el art. 12, empezará á surtir todos sus efectos desde el dia 1.° de Julio siguiente á la fecha en que se haga por el ministerio de Fomento la declaracion á solicitud del propietario ó de quien le represente, á cuyo efecto, tan pronto como dicha concesion se haga, el ministro de Fomento la comunicará á los de Gobernacion, Hacienda y Gracia y Justicia para que oportunamente dicten las órdenes necesarias á fin de que la concesion tenga puntual y debido cumplimiento.

Art. 18. Si en la colonia erigida en Municipio independiente hubiera ya iglesia con habitaciones para el cura y el sacristan, ó el propietario se comprometiese á construirlas, con arreglo á los planos aprobados por el ministerio de Fomento y en la forma y plazos que por el mismo se establezcan, el Estado construirá en compensacion las casas-habitaciones para los funcionarios expresados en el art. 15; entendiéndose que el propietario debe ceder gratuitamente los terrenos necesarios al efecto.

Art. 19. No será obstáculo para que una vez solicitada la facultad de constituirse en Municipio independiente se demore la concesion, que deberá hacerse en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la solicitud, ni para dejar de prestar al nuevo Municipio todos los auxilios á que se refieren los arts. 14, 15 y 18 la circunstancia de no haber para ello crédito suficiente en el presupuesto respectivo, pues en tal caso se autorizarán los créditos necesarios á condicion de incluirlos en el más próximo en el capítulo de ejercicios cerrados.

Art. 20. Un reglamento especial señalará la forma en que hayan de ser nombrados los funcionarios á que se refieren los arts. 14 y 15; los deberes de los mismos y la manera de llenarlos; los sueldos que deben disfrutar; las recompensas que podrán recibir por sus servicios, que se considerarán como extraordinarios, y todo lo demás relativo á dichos funcionarios.

Art. 21. El Estado establecerá, desde el momento en que una colonia empiece á gobernarse por sí misma como Municipio, los servicios siguientes:

1.° Un estanco.

2.° Una conduccion de correos á caballo ó por peatones, que ponga en comunicacion la colonia con alguna ó algunas de las Administraciones de correos más próximas.

3.° Un puesto de la Guardia civil cuya fuerza no baje de un comandante de puesto y cuatro números.

Art. 22. En el caso de que el nuevo Municipio no tenga carretera que lo ponga en comunicacion con los pueblos de la comarca, si hubiera alguna comprendida en el plan general de las del Estado, se construirá inmediatamente, dándole la preferencia sobre cualquier otra. Si no la hubiese en el plan general y sí en el particular de la provincia, se excitará por el ministerio de Fomento el celo de la correspondiente Diputacion para que procure construirla tan pronto como sus atenciones se lo permitan. Pero si tampoco la hubiere en el plan de las carreteras provinciales, se tendrá presente esta circunstancia y se incluirá en las del Estado, luégo que se modifique el plan vigente en la actualidad.

Art. 23. Para que las colonias, cualquiera que sea su especie, disfruten los beneficios que esta ley les concede, es indispensable que lo ménos las tres cuartas partes de las casas que las formen estén constantemente habitadas, salvo los casos de epidemia ó de renovacion de contratos; pero en ningun caso podrá exceder de un año el tiempo que permanezcan deshabitadas más de la mitad de las casas.

Art. 24. Es tambien condicion precisa para que una finca pueda entrar al disfrute de los beneficios que á las colonias se conceden, que por lo ménos la mitad de las casas que han de constituirla sean levantadas de nueva planta, con arreglo á planos aprobados por el ministerio de Fomento y que cada una de la otra mitad tenga salida independiente al campo, aunque para su construccion se hayan utilizado edificios antiguos reparados ó reconstruidos.

Art. 25. Las colonias que hubiesen obtenido los beneficios de esta ley deberán permanecer indivisas durante todo el tiempo que los estuviesen disfrutando.

Art. 26. El propietario de fincas que no reunan las condiciones exigidas en el art. 2.° para constituir con ellas una colonia, tendrá derecho, si las dichas fincas lindasen con terrenos del Estado ó del comun de vecinos, declarados vendibles por la ley de 1.° de Mayo de 1855, á que se deslinden y saquen á pública subasta la porcion ó porciones que necesite para llenar el objeto indicado, teniendo, respecto de ellas, el derecho de tanteo.

Art. 27. Los propietarios de colonias cuyas fincas estuviesen gravadas con censos á favor del Estado, tendrán derecho á redimirlos al tipo de capitalizacion señalados por las leyes, pero pudiendo verificar su pago en un doble número de plazos que el fijado para los de su misma clase.

Art. 28. Los bienes que constituyan las colonias ó que se adquieran para este objeto por sus fundadores ó sucesores, así como las parcelas adquiridas de los terrenos colindantes por los propietarios de fincas que no reunan la extension superficial necesaria para constituir la colonia y quieran completarla con dichas parcelas, estarán exentos de los derechos de inscripcion en el registro de la propiedad, y sólo satisfarán un décimo por 100 de su valor por impuesto de derechos reales y trasmision de bienes, quedando tambien sujetas al pago de dicho décimo por 100 las primeras sucesiones directas de los bienes indicados.

Art. 29. Todas las ventajas y facultades que en la presente ley se conceden á los propietarios de colonias se harán extensivas á los arrendatarios y colonos de las fincas y de las fábricas en ellas establecidas.

(Se continuará.)

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA

A las nueve de la noche de ayer se reunió en Junta general la Academia de Jurisprudencia para dar posesion de su cargo á la Junta de gobierno nuevamente elegida.

El salon se veia desde muy temprano completamente lleno y circulaban rumores de que algunos jóvenes académicos trataban de prolongar la sesion promoviendo discusiones innecesarias.

Así fué, en efecto.

Abierta la sesion por el Sr. Fernandez de la Hoz, se leyó el acta de la anterior por el señor secretario.

Algunos académicos hicieron observaciones á la misma, y los que se habian propuesto promover alborotos impropios del lugar en que se hallaban, pidieron que el acta se aprobase en votacion nominal.

Por este sistema se retrasó media hora la toma de posesion de la nueva Junta, dándose el caso, bien extraño por cierto, de que habiendo pedido muchos la votacion nominal, sólo cinco ó seis individuos votarán contra la aprobacion del acta.

Terminada la votacion y restablecida la calma, el Sr. Fernandez de la Hoz pronunció un sentido discurso de despedida, en el que dejó ver claramente la amargura que le habian causado las escenas promovidas.

La Academia en masa aplaudió con entusiasmo al jurisconsulto que tan dignamente la ha presidido, demostrándole así el cariñoso respeto que á todos inspira su saber y sus altas dotes.

El Sr. Romero Robledo pronunció despues un sentido y oportuno discurso que produjo excelente efecto y que puede asegurarse ha borrado todas las diferencias que el calor de la lucha habia producido entre los académicos.

Nuestro distinguido amigo, que empezó dando las gracias por la honra de que ha sido objeto, hizo un completo elogio de su antecesor el Sr. Fernandez de la Hoz, en cuyo bufete practicó la abogacía, y de su contrincante el Sr. Moret y Prendergast, en quien dijo que todo el mundo reconoce elevadísimas dotes de saber é inteligencia.

«La mayoría me ha elegido—dijo—pero yo aquí represento á todos mayoría y minoría, porque esa es la ley de todo cuerpo deliberante y porque ansío alcanzar la benevolencia y el apoyo de todos con mis actos.»

Estas palabras fueron acogidas con prolongados aplausos de todos los presentes, aplausos que se repitieron al terminar el elocuente discurso de nuestro amigo.

El Sr. Romero Robledo propuso un voto de gracias para los individuos de la Junta saliente, que fué aceptado por aclamacion.

A las diez y media terminó el acto.

Los títulos del 4 por 100 amortizable han ganado estos últimos dias 2,40 de la baja que vienen experimentando desde que fueron emitidos hace cuatro meses, y llegó hasta 7,60. *La Iberia*, entusiasmada con este motivo, nos dice lo siguiente:

«Vea, pues, el malicioso colega cómo los hechos vienen á confirmar en vez de destruirlas, todas las esperanzas, no ilusiones, de nuestro respetable amigo el Sr. Camacho.

Iniciada el alza en el mercado, todo induce á creer que se sostendrá con firmeza, recuperando nuestros valores sus elevados precios.»

Nosotros veríamos con gusto iniciada y sostenida el alza que anuncia el diario constitucional, haciéndose extensiva á todos los valores; mas el hecho es, por lo que á los cuatros amortizables se refiere, que se cotizan á un 5 por 100 más bajos del tipo á que fueron emitidos á pesar de tener devengado el interés de dos meses, y estar muy próximo el sorteo de amortizacion trimestral.

Advertiremos tambien á *La Iberia* que el señor Camacho es el responsable en primer término del descenso de los valores á que nos referimos, hallándose en este punto la opinion general de acuerdo con la nuestra. Si hubiera impedido, como pudo y debió hacerlo, que la conversion de los doses exteriores arrojara sobre la plaza de Madrid una masa enorme de títulos del cuatro procedentes de la misma, la situacion seria hoy muy distinta. Si no hubiese creado los cuatros perpétuos que vinieran á hacer competencia á los amortizables, estos se mantendrian hoy firmes, sin que se alarmaran sus tenedores ante las eventualidades del porvenir. Nosotros deseamos equivocarnos; pero ya verá *La Iberia* como estamos en lo cierto y trascurre mucho tiempo antes de que la nueva deuda amortizable, alcance y consolide el tipo de su emision. Esto es lo que indicamos ayer, y no tenemos motivos para rectificar nuestras apreciaciones.

Dice *La Correspondencia* de anoche:

«Noticias de muy buen orígen nos permiten afirmar que pasado mañana se reunirá el comité de tenedores de Lóndres para volver á revisar su acuerdo y proponer la conveniencia de aceptar el arreglo de la deuda exterior en las condiciones de la ley aprobada por las Córtes.

El *meeting* á que el comité someterá los acuerdos, podrá reunirse á mediados de la próxima semana.»

Informes que nos merecen crédito confirman la noticia de *La Correspondencia*, añadiéndola algunos detalles de importancia. Segun parece, se ha ofrecido á los acreedores extranjeros que acepten la conversion de sus títulos, 1[8 por 100 sobre el valor nominal de los mismos; concesion que habrá de hacerse tambien á los tenedores españoles si el ministro de Hacienda cumple sus ofertas de igualarlos á todos. El importe de esta propina ascenderá á unos 45 millones de reales, y se susurra que habrá tambien comisiones aparte para los Bondholders y demás comités extranjeros. Es la esplendidez que corresponde á un pais que está nadando en la abundancia. Los contribuyentes no aplaudirán, de fijo, estas prodigalidades, si bien quedarán muy satisfechos los favorecidos.

Ha principiado el cobro del nuevo impuesto por consumo de sal.

Filosofía de tal impuesto y profunda sabiduría con que se ha inventado.

Un empleado de 20.000 reales paga en Madrid 5.000 de alquiler de casa y se le imponen 35 pesetas por sal.

Un empleado de 60.000 reales vive de huésped en una fonda ó casa de huéspedes, y como no se halla comprendido en ninguno de los tres casos del artículo 3.° de la ley, no paga nada.

¿No es esto soberanamente absurdo? ¿No consumen sal los que no tienen casa abierta? ¿No se ha tomado el sueldo por regulador para la cédula de vecindad?

La Iberia asegura que el proyecto de empréstitos municipales se discutirá á su tiempo y no vendrán las derrotas con que *El Diario Español* y LA EPOCA amenazan.

LA EPOCA no amenaza con derrotas que no le preocupan, ni tiene interés en que salga mejor ó peor librado el Gobierno en la discusion del mismo.

Lo que hay es que ayer nos hicimos eco de lo que decian muchos diputados de la mayoría, que aseguraban que el asunto se habia retirado de la discusion á instancia del Sr. Gonzalez, por no creer éste segura ni oportuna su discusion.

Por lo demás, á nosotros ni nos va ni nos viene nada en el asunto.

El Ayuntamiento de Denia ha acordado declarar cesantes á sus dependientes y empleados, en vista de la intervencion de sus fondos por la Administracion.

Empleados municipales... á defenderse.

Del fondo de calamidades se han hecho las concesiones siguientes:

Provincia de Almería.—Berja, 1.500 pesetas; Erix, 300.

Córdoba.—Priego, 2.000; Benamejí, 1.250; San Sebastian de los Ballesteros, 250; Pozo-Blanco, 1.500.

Cádiz.—Espera, 500; Chiclana, 1.500; Bornos, 1.500; Villamartin, 1.500.

Huesca.—San Juan, 200.

Jaen.—Villardompardo, 500; Escañuela, 500; Villacarrillo, 1.500; Mancha Real, 1.000; Bedmar, 700.

Lérida.—Tredós, 300.

Málaga.—Burgo, 750; Viñuela, 750; Casarabonela, 700; Villanueva de Tapia, 300; Arriate, 750; Alameda, 1.000; Alcaucin, 700; Cuevas de San Márcos, 750; Molina, 500; Benamargosa, 1.000.

Palencia.—Campo Redondo, 500.

Sevilla.—Cabezas de San Juan, 1.500.

El director de instruccion pública, Sr. Riaño, se ocupa, al decir de un periódico, en la reforma del reglamento de oposiciones á cátedras, acortando el plazo de los ejercicios y simplificándolos, sin que por esto disminuyan las garantías de suficiencia que se exigen á los catedráticos.

El Sr. Riaño se propone además conceder dietas á los jueces que formen los tribunales.

Hoy debe haberse reunido en pleno el Consejo de Instruccion pública, bajo la presidencia de D. Francisco de Cárdenas, para dar posesion al nuevo presidente D. Gaspar Núñez de Arce, y despachar algunos asuntos de escasa importancia.

Anoche anunciamos á nuestros lectores el fallecimiento del veterano general D. José Marchessi y Ollaga.

El general Marchessi, que habia nacido en el año de 1801, fué ministro de la Guerra en el año de 1864 y presidente del Consejo Supremo de la Guerra en el año de 1875.

Esta mañana se ha verificado su entierro, que se ha visto concurrido por gran número de militares y amigos del finado.

En paz descanse.

La sesion ordinaria que celebró ayer tarde la Diputacion provincial de Madrid, fué de escasa importancia.

Poco despues de abierta, se retiró de la presidencia el señor conde de la Romera, sustituyéndole en la misma el Sr. Sanchez Merino.

Se aprobaron el acta de la anterior y varios dictámenes poco interesantes de las comisiones de Hacienda y Fomento, reuniéndose despues en sesion secreta la comision de Beneficencia para tratar, segun creemos, de asuntos tauromáquicos.

Ayer se reunió en el salon de presupuestos del Senado la comision que entiende en el proyecto de Código penal.

La reunion fué presidida por el Sr. Alonso Colmenares y en la discusion tomaron parte los Sres. Hernandez de la Rua, Mena y Zerrilla, vizconde de Campo-Grande y Bravo (D. Emilio).

Terminadas las observaciones relativas al título preliminar, se leyó el título 1.° del Código, que empezó á discutirse.

Ayer se reunió la comision del Congreso que ha de dar dictámen respecto de la manera de indemnizar á los industriales y comerciantes en caso de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

Esta tarde se habrá reunido la comision, y el señor Moret habrá llevado redactadas las bases para constituir jurados mixtos que aprecien las indemnizaciones que deban darse.

Anoche se discutió en la Junta para la reforma del subsidio la parte relativa á la agremiacion.

El trigo ha bajado 2 pesetas 50 céntimos en fanega y el pan continúa al mismo precio.

El vecindario sigue siendo víctima de los especuladores y el Ayuntamiento continúa ocupándose en realizar el empréstito municipal.

El Boletin de Comercio, periódico que se publica en Santander, dice:

«Con no poca extrañeza se vió el sábado por la tarde y el siguiente dia que los industriales que habian sido embargados por no pagar el último trimestre de contribucion, volvian á serlo segunda vez, por no haberse presentado licitador alguno en el acto del remate.»

¿Qué se ha hecho de los efectos embargados? ¿Se han adjudicado á la Hacienda? ¿Se han devuelto á los interesados? ¿Cómo ha cumplido el comisionado de apremio? Pudiéramos hacer otras preguntas, pero fácilmente las harán nuestros lectores á muy poco que mediten sobre el asunto.

LA GACETA.

La de hoy contiene las disposiciones siguientes:

Ministerio de Fomento.—Reales decretos autorizando la presentacion de un proyecto de ley que modifique la de concesion del ferro-carril de Mengibar á Granada, y de otro que declare de servicio general el que pasando por Béjar y Benavente empalme en Astorga con el de Palencia á Ponferrada.

Hacienda.—Real órden disponiendo que se admitan al consumo de la Península los cigarros elaborados en las islas Canarias.

EN LA LEGACION INGLESA.

Anoche, con motivo de ser los cumpleaños de su majestad la Reina Victoria, hubo en la legacion inglesa un *full-dress-dinner*, ó sea, una gran comida oficial, á la que todos los invitados asistieron de uniforme.

Hacia tiempo que los representantes de la Gran-Bretaña en Madrid no se mostraban hospitalarios con nuestra sociedad.

Es verdad que varios de los antecesores de mister Morier eran solteros.

El actual ministro ha querido resarcirnos de la anterior clausura de los salones de la legacion.

En el poco tiempo que mister y mistress Morier habitan en España, se han celebrado en la elegante casa de la calle de Torija varios banquetes y cuatro bailes.

No se puede pedir más.

Nuestro Gobierno puede estar agradecido al inglés por haber enviado á España de representante un caballero tan cumplido y un diplomático tan inteligente, tan hábil y de tan vastos conocimientos como mister Morier.

Siente gran cariño y simpatía por España y se propone que las relaciones entre ambos países sean cada vez más íntimas y cordiales.

Mr. Morier ocupa en su país una alta posicion, y es muy estimado por S. M. la Reina Victoria.

Sobre una de las mesas de la Biblioteca vimos anoche un libro conteniendo los *speeches and adresses* pronunciados por el infortunado príncipe Alberto, con una sentida dedicatoria de la Emperatriz de las Indias. *The brochen-heart-widow*,—la desconsolada viuda,—decía la dedicatoria—á su amable é inteligente amigo.

Si Mr. Morier es el tipo del perfecto diplomático, mistress y miss Morier, su esposa é hija, representan la distincion, la cordialidad y la hospitalidad amable de la buena sociedad inglesa.

Sobre la puerta de la legacion se veia el escudo de la Gran-Bretaña, dibujado con lucecillas de gas.

La comida se sirvió siguiendo las correctas y severas fórmulas diplomáticas tan respetadas en aquel país.

Todos los invitados, que eran los señores ministros, (excepcion hecha del Sr. Leon y Castillo), el presidente del Consejo, los presidentes de los Cuerpos colegisladores, los jefes de Palacio, el gobernador de la provincia y los jefes de mision, asistieron de uniforme. No se sentaron á la mesa ni la señora ni la hija del anfitrion.

Ocupaban la derecha del ministro de Inglaterra, el presidente del Senado, y la izquierda el señor ministro de Estado. A la derecha é izquierda respectivamente del presidente del Consejo, que ocupaba la cabecera de enfrente, el Nuncio de Su Santidad y el embajador francés.

La comida fué espléndida. En ella se sirvieron manjares delicados, y *primeurs* exquisitos llegados de Lóndres y París.

Apenas se destaparon las botellas de *champagne*, se levantó el Sr. Sagasta y pronunció en francés un brindis por la Reina Victoria, por la familia real de aquel país y por la prosperidad del pueblo inglés.

Al terminar el brindis, la música del cuerpo de artillería, que estaba en el patio, ejecutó el *God save the queen*.

En seguida se levantó el ministro inglés y brindó por los Reyes de España, por la familia real y por los Soberanos y Gobiernos cuyos representantes asistian al banquete.

Sus últimas palabras fueron ahogadas por los sones de la grandiosa *Marcha Real* española.

El baile, que siguió á la comida, fué lucidísimo.

Los dos pisos de la casa se hallaban completamente iluminados... Poco á poco fueron llegando las personas convidadas, entre las que figuraban damas distinguidas y jóvenes encantadoras; la duquesa de Tetuan, las marquesas de Aguilar de Campoo, Molins, Pazo de la Merced, San Felices, Torrecilla, Villamejor; condesas de Muguiro, Moral, Peña Ramiro, Puñonrostro, San Rafael, Valencia de Don Juan, Velle, Schlerth, vizcondesas de Bresson y de la Cornilliére; señoras y señoritas de Alonso Martinez, Bresson, Crooke, Figueroa, Figuera, San Felices, Gallostra, Lemery, Mendez de Vigo, Potestad, Torrecilla y Stuers, entre otras.

De hombres políticos vimos al Sr. Moret, que por cierto estuvo discutiendo con el ministro de Hacienda sobre la base 5.ª; el marqués de Molins, el duque de Tetuan, el conde de Casa-Valencia y otros, pertenecientes á distintos partidos.

Los distintos uniformes que se lucieron daban un aire pintoresco al salon. El conde de Greppi llevaba roja casaca, pantalon blanco y gran sombrero de plumas, cruzando su pecho la banda de Cárlos III; el embajador de Francia, casaca azul bordada de oro y pantalon blanco: este diplomático no vacila en descender de las rígidas alturas de la diplomacia para tomar parte en el baile; sólo que no baila con la rapidez de un gomoso, sino con la gravedad y pausa que conviene á un embajador.

Por cierto que esta noche se verifica en la embajada francesa una comida, seguida de recepcion, para la que no se han hecho invitaciones especiales; monsieur Andrieux se limitó á decírselo anoche á algunos amigos.

Los uniformes ingleses son azules y sumamente sencillos.

Los uniformes españoles de nuestros ministros se hallan flamantes y nuevos... Puede asegurarse que el Gobierno está bien de ropa.

No les pasa lo mismo á los contribuyentes.

Un periódico de la mañana dice que el ministro de Fomento parecia muy preocupado.

Nosotros, por el contrario, vimos al Sr. Albareda coqueteando como un simple mortal.

Pero no diremos con quién.

Al recoger los abrigos, un político dió en lugar de la placa con el número, una moneda de dos pesetas.

El criado quiso devolvérsela; el político estaba distraido y no vió el movimiento de aquel, é insistió en darle la moneda.

El criado entonces gritó dirigiéndose al encargado del guarda-ropa.

—1878.

Era la fecha de la moneda.

ALMAVIVA.

UNA POESÍA REGIA.

Destinábamos á nuestra Hoja literaria de los lúnes, para darle lugar adecuado, unas preciosas quintillas que, segun nuestro colega *El Diario Español*, que las dió á luz, son las primicias del ingenio poético de «una jóven y augusta persona:»

«A S. A. R. la princesa de Astúrias.

Juega alegre, vida mia,
Goza y ria sin temor;
Aprovecha esa alegría,
Que has de pensar algun dia,
Que esta fué tu edad mejor.
Aún no conoces quién eres,
Ni el esplendor de tu cuna,
¡Que son muchos los deberes
Y muy pocos los placeres
Que depara la fortuna!
No sabes que el ser alteza
No es una felicidad,
Que estorbos son la riqueza
Y el humo de la grandeza,
Para saber la verdad.
Tendrás la córte á tus piés,
Sonreirán todos contigo,
Mas de la ausencia á través
Quizás te acusen despues.
¡Que es muy raro un buen amigo!
Si hay para el alma desvelo,
Hay alegría tambien,
Que Dios desde el alto cielo
Dió á los reyes el consuelo
De poder hacer el bien.
Haz el bien, nunca esperando
En la tierra el galardon;
El mundo paga olvidando
Y Dios recompensa dando
La paz en el corazon.»

Nuestros telegramas.

ROMA 24.—En los círculos oficiales se desmiente de nuevo el rumor de una próxima entrevista en Monza del Rey Humberto con el Emperador de Austria.

—LÓNDRES 24.—Las relaciones entre las grandes potencias sobre la cuestion egipcia continúan siendo inmejorables.

Se cree que si la demostracion naval franco-inglesa es ineficaz, se someterá la cuestion egipcia á la deliberacion de las grandes potencias para que éstas acuerden medios más decisivos.

—IDEM 24.—La discusion del bill de coercion ha durado hasta despues del medio dia.

Continuará mañana.

—CONSTANTINOPLA 24.—Francia é Inglaterra han contestado á la Puerta que retirarán las escuadras tan luego como esté restablecido el estado normal en Egipto.

—LÓNDRES 24.—Cámara de los Comunes.—El diputado Sr. Bourke anuncia una interpelacion para mañana sobre la actitud actual de la Puerta y sobre el estado de la situacion de Egipto.

—EL CAIRO 24.—El ministerio continúa los preparativos militares, habiendo enviado 400 artilleros á Alejandría y 200 á Damieta. Además se han colocado varios torpedos en la costa.

Los oficiales egipcios convocados al cuartel de Abdin han sido obligados á jurar que defenderán al Gobierno contra toda intervencion.

Los jefes de los beduinos se negaron á oponer ninguna resistencia á la intervencion turca.

Las escuadras han hecho contratos de aprovisionamiento por tres meses.

—SAN PETERSBURGO 24.—Un decreto imperial prohibe á los judíos establecerse fuera de las ciudades y aldeas, exceptuando las colonias israelitas ya existentes. Se suspenden todos los contratos de ventas y arriendos con los judíos; se prohibe asimismo todo comercio en los dias festivos con los cristianos.

El periódico el *Mensajero*, del Gobierno, dice que éste ha resuelto reprimir enérgicamente toda violencia contra las personas y las propiedades de los israelitas.

—LÓNDRES 24.—En las carreras de caballos, el premio Derby ha sido ganado por el caballo *Shtoner* que ha llegado el primero.

—EL CAIRO 25.—No habiendo dado resultado las negociaciones entre los agentes consulares de Francia é Inglaterra con el Ministerio para resolver el conflicto pendiente, los primeros han pedido nuevas instrucciones á sus Gobiernos.

Se asegura que anoche llegaron las respuestas.

—ROMA 25.—La Cámara de diputados aprobó ayer el proyecto autorizando al Gobierno para prorogar hasta 30 de Junio como último plazo, el tratado de comercio y navegacion entre España é Italia.

—LÓNDRES 25.—El *Daily News* publica un despacho del Cairo, afirmando que los interventores de Hacienda franceses é ingleses se han negado á entregar el dinero que pedia el Gobierno para los preparativos militares.

El telegrama añade que el director del *Vakoufs* ha puesto á disposicion de Arabi-bey 20,000 libras esterlinas (dos millones de reales) para que pueda hacer frente á las necesidades del momento.

(Fabra.)

SEGUNDA EDICION.

PRENSA EXTRANJERA

El *telégrafo* anuncia que la situacion continúa todavía sin despejarse en el Cairo, á consecuencia de la resistencia que ofrece Arabi-bajá á entrar en el arreglo que extraoficialmente parece le proponen los cónsules de Francia y de Inglaterra. A la fecha del 22 no habian formulado estos aún ninguna demanda oficial, y de todos modos se creia que no pedirán la disolucion de la Cámara de los Notables. Se procuraba llegar á una solucion por vías extraoficiales en el sentido de determinar á todos los generales, incluso el mismo Arabi-bajá, á abandonar voluntariamente el Egipto. Mr. Monge, cónsul de Francia en el Cairo, estaba encargado de esos tratos oficiosos, cuyo objeto era obtener una solucion satisfactoria sin la intervencion aparente de las potencias extranjeras ó de Turquía, á fin de no herir las susceptibilidades de la Puerta y de la Francia.

Se aseguraba que Mr. Monge habia ofrecido á los generales hacer que fuesen mantenidos en su categoría, con sueldo, si se avenian á abandonar el Egipto. Arabi-bajá habia tenido, á consecuencia de esos tratos, una entrevista con Mr. Sinkiewicz, que no duró ménos de tres horas.

A juzgar por las noticias que nos trasmite el telégrafo, esa entrevista no debió tener resultado favorable, puesto que segun dichos informes, los cónsules de Francia y de Inglaterra, en vista del mal éxito de las negociaciones, habian creido deber pedir nuevas instrucciones á sus respectivos Gobiernos. El Ministerio egipcio hacia preparativos militares para oponerse á toda intervencion extranjera, y habiéndose negado los interventores de Hacienda ingleses y franceses á entregar el dinero que aquel les pedia para la defensa del territorio, el director de los Vakufs (de obras pías) habia puesto á disposicion de Arabi-bajá 20.000 libras esterlinas á fin de que pueda hacer frente á las necesidades del momento.

Anuncia un telegrama que Francia é Inglaterra enviarán su *ultimatum* al Gobierno del Cairo, y si Arabi-bajá no cediera en su actitud, dejaria de oponerse Francia al desembarco de las tropas turcas en Egipto.

De todos modos, la situacion es allí bastante tirante, y lo que llama la atencion son los miramientos que parecen guardar las potencias occidentales ántes de adoptar una resolucion definitiva. Verdad es que la cuestion es bastante delicada.

—La *Gaceta de Voss* de Berlin dice haber recibido una comunicacion de San Petersburgo de orígen seguro, segun la cual, la coronacion del Czar quedaria definitivamente aplazada para Mayo de 1883. Esta decision parece que fué adoptada en un consejo de familia celebrado el 18 de Mayo, en el cual el ministro de la córte, conde Worontzoff-Daschkoff, dió lectura de comunicaciones excesivamente pesimistas, de las que resultaria que el Soberano no podria contar en estos momentos ni con su propia seguridad, ni con la de los ilustres huéspedes que habria de invitar á su coronacion. Tal parece ser tambien la opinion dominante en las córtes extranjeras.

—En la sesion que celebró el lunes la Cámara de los Comunes de Inglaterra, contestando sir Cárlos Dilke á una pregunta de Mr. Barlett, dijo que el Gobierno deseaba vivamente dar todos los informes posibles sobre los asuntos de Egipto, á fin de poner término á los rumores contradictorios que circulaban; pero que no creia ventajoso en interés público añadir nada por el momento á su declaracion del lunes anterior. Manifestó, no obstante, que el Gobierno continuaba favorablemente impresionado y conservaba la firme esperanza que habia expresado entónces.

La Cámara abordó enseguida la discusion del proyecto de ley sobre pago de arriendos atrasados en Irlanda.

La Cámara de los Lores ha suspendido sus sesiones hasta el 1.° de Junio.

El Consejo superior de la asociacion feniana en Nueva-York ha publicado un llamamiento á los revolucionarios irlandeses de todos los paises.

La conclusion de ese documento, que basta para precisar su carácter, dice así:

«A nuestros hermanos de todas las sociedades secretas revolucionarias de Irlanda, damos por la presente la siguiente consigna: «Ha llegado la hora: os excitamos á emplear todos vuestros recursos, á redoblar la energía y el celo con una ferocidad igual á la de nuestro archi-enemigo, para realizar nuestra gran obra: la destruccion y el aniquilamiento del poder de Inglaterra en Irlanda.»

Estas exageraciones son siempre las que pierden las mejores causas.

—El presidente del Consejo de Ministros de Francia, Mr. de Freycinet, asistió el mártes á la reunion de la primera comision de peticiones, y dió su opinion acerca de la peticion de los vecinos de Mónaco, que solicitan la suspension del juego en Monte-Carlo. Esa peticion ha dado lugar á un dictámen favorable de Mr. Pelletan.

En vista de las explicaciones de Mr. de Freycinet, la comision decidió pasar dicha peticion al ministro de Negocios extranjeros.

—El Ministerio holandés, que como dijimos, habia hecho dimision á consecuencia de haber desaprobado la Cámara el tratado de comercio con Francia, continuará en su puesto hasta que vuelva el Rey, que se halla actualmente en el extranjero.

LA INAUGURACION DEL TUNEL

DE SAN GOTHARDO.

(De nuestro corresponsal.)

LUCERNA 22 de Mayo de 1882.

Estando en Roma, no era posible resistir á la tentacion de presenciar la ceremonia y las fiestas internacionales con que Italia, Suiza y Alemania se disponian á celebrar la apertura de la nueva é importante vía que, si despoja el viaje de los cantones helvéticos de una parte de su poesía y de sus encantos, lo dá mayores facilidades, y sobre todo, proporciona al comercio y á la industria grandísimas ventajas.

Desde hace muchos dias no se hablaba en Roma y en toda Italia de otra cosa que de las fiestas preparadas para solemnizar el paso de los catorce kilómetros de túnel con que han sido desgarradas, á costa de mucho tiempo y de muchas vidas, las entrañas del grandioso grupo de montañas que constituye lo que se llama el San Gothardo.

Los billetes se disputaban con furia, los periódicos se quejaban de no ser atendidos, los diputados y senadores asediaban á los ministros. No habia personaje más mimado y más solicitado que el ministro de Suiza en Italia, porque el convite procedia principalmente de la república Helvética, y acercándose á 700 el número de las personas invitadas, el de los descontentos es mucho mayor.

He de confesar á Vds. modestamente, que su corresponsal accidental debe figurar entre estos últimos. Sin duda que si el ministro de España se hubiera hallado en Roma, á LA EPOCA no le habria faltado representacion oficial, porque el Sr. Mazo es de los que,

© Biblioteca Nacional de España